

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general y plantilla de personal de esta entidad para 2025, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 12 de marzo de 2025, y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 62/2025, de 14 de marzo, sin reclamaciones, y cuyo resumen es el siguiente:

I. Resumen del Presupuesto para 2025

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Impuestos directos	6.598.106,68
II	Impuestos indirectos	1.313.655,04
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.360.643,67
IV	Transferencias corrientes	4.882.571,86
V	Ingresos patrimoniales	168.103,68
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	21.764,88
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		15.344.845,81

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Gastos de personal	6.192.380,46
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.422.708,09
III	Gastos financieros	35.000,00
IV	Transferencias corrientes	83.257,26
V	Fondo de contingencia y otros	0,00
VI	Inversiones reales	611.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		15.344.845,81

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el Presupuesto para 2025:
A) Funcionarios de carrera.

	PLAZAS
1. Habilitación carácter nacional	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
1.4. Vicesecretaría – Intervención - Tesorería	1
2. Escala Administración General	
2.1. Subescala Técnico Gestión Administración General	5
2.2. Subescala Administrativa	24
2.3. Subescala Auxiliar Administrativa	32
3. Escala Administración Especial	
3.1. Subescala técnica superior	
3.1.1. Arquitecto	1
3.1.2. Ingeniero Industrial	1
3.2. Subescala técnica media	
3.2.1. Jefe Servicios Técnicos Urbanísticos	1
3.2.2. Arquitecto Técnico / Aparejador	2
3.2.3. Técnico Medio Ambiente	1
3.2.4. Bibliotecario/Arquivero	1
3.2.5. AEDL	1
3.2.6. Técnico de Cultura	1
3.2.7. Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1
3.3. Subescala técnica	
3.3.1. Inspector urbanismo	1
3.3.2. Delineante	1
3.3.3. Operador Informático	1
3.4. Subescala de servicios especiales	
3.4.1. Policía local	
3.4.1.1. Subinspector	1
3.4.1.2. Oficial Policía Local	5
3.4.1.3. Policía Local	28
3.4.2. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
3.4.2.1. Encargado cometidos múltiples	1
3.4.2.2. Oficial	3
3.4.2.3. Operario	8
3.4.3. Personal de oficios: Subalternos	
3.4.3.1. Conserjes edificios públicos	8
3.4.4. Deportes	
3.4.4.1. Director de deportes	1
3.4.4.2. Coordinador instalaciones deportivas	1
3.4.4.3. Coordinador escuelas deportivas	1

B) Personal laboral fijo:

	PLAZAS
No existentes	

C) Personal eventual:

1.1. Responsable comunicación	1
1.2. Asesor Recursos Humanos / Coordinación	1

San Agustín del Guadalix, a 7 de abril de 2025.—El alcalde, Roberto Carlos Ronda Villegas.

(03/5.700/25)

